

Bases Legales Concurso: 125 años de Ariztía

En Melipilla, a 12 de julio de 2019, Ariztía Comercial Limitada, sociedad del giro importación y comercialización de productos alimenticios, RUT: 83.614.800-2, domiciliado en esta ciudad, Calle Los Carrera 444, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante “Ariztía”, viene en este acto a establecer las siguientes bases y condiciones (las “Bases”) que reglamentan el concurso denominado “125 años de Ariztía” (en adelante el “Concurso”).

PRIMERO: OBJETO

El Concurso consiste en el sorteo de una parrilla entre los clientes de Ariztía que efectúen compras durante la vigencia de este concurso y que se hayan inscrito para participar en el Concurso, mediante el ingreso de sus datos en el sitio web especialmente creado para el Concurso. Ariztía elegirá al azar a él (la) ganador(a) entre los concursantes que hayan dejado sus datos en el sitio web especialmente creado para el concurso, y que cumplan las bases.

SEGUNDO: FORMAS DE PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Ariztía ha organizado el concurso exclusivamente para sus clientes inscritos en el sistema interno de la empresa, y que validen exitosamente sus datos en el sitio web especialmente creado para el concurso. Al inscribirse están participando en el sorteo.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El presente concurso tendrá vigencia hasta el día 08 de septiembre hasta las 23:59 hrs.

CUARTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar exclusivamente los clientes de Ariztía de Canal Tradicional enrolados con su RUT debidamente en los sistemas internos de la empresa (los “Participantes”). No podrán participar en el Concurso:

- a) Funcionarios de Ariztía y personas que trabajen para Ariztía (distribuidores, proveedores, vendedores, etc.);
- b) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases (tales como funcionarios y asesores externos de Ariztía);
- c) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente hasta el segundo grado de consanguinidad;
- d) Personas que no tengan residencia en Chile Continental;

- e) Clientes debidamente enrolados pero sin compras a la fecha del término del Concurso;
- f) Clientes que no estén categorizados como clientes de Canal Tradicional;
- g) La participación de personas mencionadas en las letras precedentes serán consideradas sin opción a premio.

QUINTO: COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

El Participante se obliga a acatar y respetar estas Bases y especialmente a lo siguiente:

1. El sólo hecho de participar en el Concurso y optar por el premio, importa autorización expresa de todo Participante a Ariztía, sin necesidad de una autorización especial, para utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a Ariztía para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.
2. Los Participantes, al momento de reclamar su premio deberán tener residencia en Chile Continental.

SEXTO: PREMIOS

Se seleccionará 1 ganador entre todos los Participantes inscritos en el sitio web especialmente creado para el Concurso. El ganador recibirá un premio que consiste en: 1 parrilla a carbón o 1 parrilla a gas (elección que queda sujeta a preferencia del ganador). El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR

El sorteo se realizará el día lunes 02 de septiembre de 2019 y el ganador será contactado a través de los datos de contacto proporcionados por él mismo al momento de inscribirse en el Concurso. Ante la imposibilidad de contactar al ganador mediante estos datos, se procederá a elegir otro ganador. El Sorteo para la determinación del ganador del Premio se efectuará en forma privada en las oficinas de Ariztía, ubicadas en José Joaquín Prieto 8020, La Cisterna, Región Metropolitana. En caso de que ningún participante cumpla con los requisitos para ganar, Ariztía se reserva el derecho de decidir según su criterio al ganador o, en su defecto, estimar que nadie cumple con los requisitos estipulados. Ariztía se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar del Sorteo, quedando a su arbitrio el decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los Participantes.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador será comunicado exclusivamente a través de los datos de contacto proporcionados por él mismo al momento de su inscripción al Concurso. Aceptado el premio según los términos establecidos en estas bases, el ganador será contactado por Ariztía dentro de las 48 horas siguientes, para efectos de coordinar la entrega del premio.

NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Una vez que el ganador acepte el premio y este sea contactado por Ariztía, se coordinará la entrega del premio. El Premio se entregará al domicilio del ganador, previa coordinación entre las partes. El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios.

UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Ariztía podrá modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, podrán modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD

Ariztía no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la promoción, siga circulando publicidad o productos etiquetados con referencia a esta.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El sólo hecho de participar en el presente concurso, significa el conocimiento y aceptación de estas bases. En tal sentido, queda establecido que los ganadores necesariamente deberán prestar su colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Ariztía determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de actividades de difusión en general, tales como fotografías y/o entrevistas para Ariztia.